



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0052288/2018
Córdoba,

13 NOV 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Susana Nuñez Montoya, Directora del CIME de esta Facultad, a fs. 1 del expediente de referencia, solicitando la renovación anual de la suscripción a la fuente bibliográfica de Clinical Pharmacology, utilizada tanto para la docencia de grado como de posgrado de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante compras menores;

Lo mencionado por Dra. Sonia Uema, Directora del Proyecto de Extensión "Implementación de un Servicio de Información de Medicamentos en el hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la Provincia de Córdoba en Coordinación con el Centro de información de Medicamentos de la FCQ-UNC", aprobado por Res. HCD 895/2017, a fs. 2 del expediente de referencia;

Lo informado por el Dr. Marcelo Mariscal, Vicedecano de esta Facultad, a fs. 4/v del expediente de referencia;

Lo informado por la Dra. Nuñez Montoya de fs. 8 a 11 del expediente de referencia, respecto a que el pago se realizó con fondos personales;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01, Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y Res. HCS 567/18;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro: Aprobar lo actuado y autorizar por compra menor la renovación anual de la suscripción a la fuente bibliográfica de Clinical Pharmacology de la firma Elsevier BV, utilizada como fuente bibliográfica tanto para la docencia de grado como de posgrado de esta Facultad, por la suma de U\$S 654.84 (Dólares Estadounidenses Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 84/100);

Artículo 2do.: Disponer el reintegro de \$25.881,86 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 86/100) a la Dra. Susana Núñez Montoya, quien realizó el pago del gasto mencionado ut-supra con fondos personales;

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0052288/2018

//

Artículo 3ro.: Establecer que el reintegro mencionado en el artículo anterior sea atendido de la siguiente manera: \$7.000 con Fondos de Extensión asignados al mencionado proyecto por Res. HCD 895/2017 y el saldo con fondos disponibles en esta Dependencia.

Artículo 4to: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro. :
SB/ab

2219

13

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC